



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 1279/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Gabriela FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Catálisis Heterogénea Aplicada, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1279/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1279/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Catálisis Heterogénea Aplicada, eximiéndola de su correspondiente correlativa inmediata Ingeniería de las Reacciones, a la alumna Alejandra Gabriela FERNANDEZ, Legajo N° 1-24859-5, de